De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Dirección Corporativa y de Talento Humano de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, presenta los estudios previos que servirán de soporte para adelantar un proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: "Prestación de Servicios para la realización de análisis de puestos de trabajo con énfasis en biomecánico para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá"

1. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

El Acuerdo Número 003 del 29 de diciembre de 2016 " por el cual se establece la estructura organizacional de la Orquesta Filarmónica de Bogotá- OFB y se señalan las funciones de sus dependencias", en su artículo 11 establece como propósito principal de la Dirección Corporativa y de Talento Humano el siguiente: "Diseñar las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la operación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

De igual forma, mediante Resolución No. 500 del 29 de diciembre de 2016 "Por la cual se crean unas áreas de trabajo en la Orquesta Filarmónica de Bogotá", en el numeral 1.1 del artículo segundo señaló las funciones del Área de Talento Humano entre las cuales se destacan las siguientes:

1. Verificar todas las actividades de administración del Talento Humano y garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de administración de personal.

2. Desarrollar los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, salud ocupacional, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del Talento Humano para los servidores de la Orquesta.

3. Gestionar los trámites relacionados con las novedades de personal, situaciones administrativas, retiros del servicio y demás eventos que correspondan a la administración del talento humano.

Así mismo, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, expone promover y mantener las condiciones de salud y seguridad en el trabajo de los servidores, contratistas y visitantes de la Entidad, a través de la identificación de peligros, evaluando, interviniendo y controlando los riesgos a los cuales se ven expuestos de manera permanente y durante el desarrollo de sus actividades, con el fin de evitar la presencia de accidentes, enfermedades y otras situaciones que puedan afectar su calidad de vida

De acuerdo con el ítem 4 del Artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015; respecto a las obligaciones del empleador, el empleador debe..."Definición de Recursos: *Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de*

prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones".

De igual forma, los parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.4.6.15, del decreto mencionado, refieren:

PARÁGRAFO 1: "*La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual. También se debe actualizar cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, en la maquinaria o en los equipos.*

PARÁGRAFO 2. De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros. Cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independiente de su dosis y nivel de exposición.

Por otra parte, el artículo 30 del decreto 1352 de 2013 hace referencia a los Requisitos mínimos que debe contener el expediente para ser solicitado el dictamen ante la Junta Regional y Nacional de Calificación de Invalidez.

Así mismo, el parágrafo 1° del citado artículo hace referencia a: "*El empleador para dar cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, que son su responsabilidad, podrá anexar documentos, expedir certificación, realizar estudios o dar una constancia al respecto. Si el empleador no certifica o allega algunos de los requisitos para el trámite que son su responsabilidad, de conformidad con la normativa vigente, la entidad se seguridad social debe dejar constancia escrita del incumplimiento de los requisitos, debiendo informar al respecto a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo para la investigación y sanciones en contra de la empresa o empleador; pero la falta de requisitos o documentos de responsabilidad de las empresa, no pueden afectar, ni tomarse en contra de los derechos, prestaciones y la calificación del origen, pérdida y fecha de estructuración*".

Aunado a lo anterior, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST la OFB, tiene entre otras las siguientes Responsabilidades

1. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento, a la legislación vigente en materia de Seguridad y salud en el trabajo.

2. Gestión de los Peligros y Riesgos: Establecer metodologías dirigidas a identificar las condiciones de Seguridad y salud en el trabajo, para los servidores públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB, con el fin de minimizar los riesgos ocupacionales, accidentes de trabajo y enfermedades, relacionadas con la actividad laboral (ATEL).

3. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: Establecer actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, motivación y divulgación de normas tendientes a mantener un interés activo, por los temas de SST

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la "Prestación de Servicios para la realización de análisis de puestos de trabajo con énfasis en biomecánico para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá"

Esta necesidad de la Orquesta se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019.

2. OBJETO DEL PROCESO Y CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

Prestación de Servicios para la realización de análisis de puestos de trabajo con énfasis en biomecánico para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá

2.2. Alcance del Objeto

N/A

2.3. Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101502	85 servicios de Salud	10 servicios Integrales de Salud	15 Centro de Salud	02 servicios Clínicos especializados privados
85101706	85 servicios de Salud	10. Servicios Integrales de Salud	17. Servicios de administración de salud.	06. Servicios tradicionales de la atención de salud
85101707	85. Servicios de Salud	10. Servicios Integrales de Salud	17. Servicios de administración de salud.	07. Servicios de evaluación de sistemas de salud
85122201	85. Servicios de Salud	12. Práctica médica	22. Servicios de evaluación y valoración de salud individual	01. Valoración del estado de salud individual

2.4. Especificaciones de orden técnico:

DESCRIPCION	MINIMO REQUERIDO
Análisis de puesto de trabajo con énfasis en biomecánico para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	1

2.5. Autorizaciones permisos y licencias requeridas para la ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:

N/A

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

ASPECTOS GENERALES

El análisis de puesto de trabajo tiene un sentido preventivo para disminuir las futuras enfermedades en carácter a la mejora de múltiples beneficios derivados por cualquier empresa.

La evaluación ergonómica tiene como objetivo detectar la presencia del factor de riesgo en el puesto de trabajo., identificados por un ergónomo. En la actualidad existen diversos estudios enfocados al riesgo psicosocial, biomecánica donde están relacionadas a los problemas de salud de origen laboral con la presencia, de un determinado nivel de dichos factores de riegos.

La **identificación inicial de riesgos** (nivel de análisis básico) permite la detección de factores de riesgo en los puestos. En caso de ser estos detectados se procederá con el nivel avanzado.

Buenos indicadores de la presencia de riesgos son, por ejemplo: la presencia de lesiones agudas (lumbalgias, fatiga física, hernias discales, ciáticas...), lesiones crónicas (epicondilitis, síndrome del túnel carpiano...), o enfermedades profesionales entre los trabajadores de un determinado puesto. El análisis estadístico de los registros médicos de la empresa puede ser de gran ayuda para esta detección inicial de riesgos.

En el nivel avanzado de análisis se evalúan la amplitud de los factores de riesgo detectados (mediante la evaluación inicial de riesgos si se ha realizado previamente). Para evaluar el nivel de riesgo asociado a un determinado factor de riesgo existen diversos métodos para apoyar al evaluador. Cada factor de riesgo puede estar presente en un puesto en diferentes niveles. Así, por ejemplo, debe evaluarse si la repetitividad de movimientos, que es un factor de riesgo para la aparición de Trastornos Músculo-Esqueléticos (TMEs) en la zona cuello-hombros, presenta un nivel suficiente en el puesto evaluado como para considerar necesaria una actuación ergonómica.

La labor realizada por un trabajador en un puesto puede ser diversa, es decir, el trabajador puede llevar a cabo tareas muy distintas en un mismo puesto. Una consecuencia directa de esto es que lo que debe ser

evaluado son las tareas realizadas, más que el puesto en su conjunto. Así pues, se debe llevar a cabo un desglose del trabajo realizado por el trabajador en distintas tareas, evaluando por separado cada una de ellas, aunque manteniendo una visión del conjunto. Desglosado el trabajo en tareas se establecerán los factores de riesgo presentes y, finalmente, qué métodos son de aplicación para la valoración de cada tarea.

Aunque de forma genérica se hable de "Evaluación ergonómica de puestos de trabajo", la realidad es que lo que se evalúa es la presencia de riesgos ergonómicos (o disergonómicos). Por este motivo es un error tratar de determinar qué método de evaluación emplear en función del puesto a evaluar. El método debe escogerse en función del factor de riesgo que se desea valorar.

¿En qué consiste el análisis del puesto de trabajo?

Consiste en determinar, orientar y capacitar a los empleados acerca de las responsabilidades, obligaciones y la importancia de mantener una adecuada postura en el momento de realizar de dicha actividad correspondiente a su área de trabajo, así mismo evitar una posible enfermedad o accidente laboral a futuro.

Las empresas dentro del análisis de puesto de trabajo, tiene la obligación de hacer evaluaciones periódicas teniendo en cuenta que el personal de cada empresa es susceptible a sufrir lesiones, enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, producto de factores de riesgo que se presenta dentro del entorno laboral.

El análisis de puesto de trabajo biomecánico es el procedimiento de obtención de información acerca del puesto de trabajo y la valoración de los factores de riegos que facilita la toma de decisiones para la determinación de origen, en el marco de una patología que se presume de condiciones ergonómicas.

EN 2018 LA ECONOMÍA COLOMBIANA CRECIÓ 2.7%

- El crecimiento de la economía colombiana en el año 2017 fue 1.8%.
- Los sectores con mejor desempeño fueron Administración pública, Defensa, Educación y Salud, seguidos por Comercio y Transporte e Industria manufacturera
- En el cuarto trimestre de 2017 la economía colombiana registró una variación de 1,6% respecto al mismo trimestre del año anterior, cuando fue de 1,8%.
- El consumo de hogares y el consumo público fueron los motores del dinamismo económico de Colombia este año, cuando las exportaciones también crecieron, pero a menor ritmo

En 2018 los ingresos totales del Gobierno se redujeron desde el 15,6% del PIB en 2017 al 15,1%, a lo que contribuyó el efecto estadístico de unos ingresos excepcionales, equivalente al 0,4% del PIB, pagados por empresas multinacionales de telecomunicaciones tras un fallo a favor de Colombia.

Por su parte, los gastos bajaron en un monto equivalente al 0,8% del PIB y alcanzarían un 18,1% del PIB al finalizar 2018, por una reducción en gastos de funcionamiento y de inversión del 0,5% y del 0,3% del PIB, respectivamente.

La disminución del déficit del gobierno central, del 3,7% del PIB en 2017 al 3,1% en 2018 determinó que el sector público no financiero registrara un menor desbalance (2,4% del PIB) en comparación con el resultado del 2017 (2,7%).

El Banco de la República redujo dos veces la tasa de intervención en 25 puntos base, la primera en enero, desde el 4,75% al 4,5%, y en abril, hasta un 4,25%, para mantenerla inalterada desde entonces, acorde con la convergencia de la inflación al rango meta.

Ello indujo una reducción de las tasas de interés de los créditos y una mejora de la capacidad adquisitiva de los hogares, factores que sustentan la recuperación económica en 2018.[1]

En un contexto general, el crecimiento anual promedio de la cartera de crédito a noviembre de 2018 ha sido sostenido por el crédito de consumo (8,5%) e hipotecario (11,5%), que compensan el menor crecimiento del crédito comercial (2,8%) y el microcrédito (3,6%).

Para 2019 se prevé que se fortalezca la dinámica del crecimiento, que alcanzaría al 3,3 %, impulsado por la inversión, al consolidarse la recuperación de la construcción y materializarse su impacto sobre otros sectores, particularmente la industria.

ANALISIS LEGAL DE LA NECESIDAD

El Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante, es decir a cargo del Empleador.

De acuerdo con el plan decenal de salud pública 2012 a 2021, a través del componente de Seguridad y salud en el trabajo, se pretende ampliar cobertura en el Sistema de Riesgos Laborales, contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y medio ambiente de trabajo de la población trabajadora colombiana, mediante la prevención de los riesgos laborales y ocupacionales, que puedan afectar negativamente el estado de bienestar y salud, aunando esfuerzos para prevenir, mitigar y superar los riesgos de esta población, fortaleciendo la gestión intersectorial y la participación social en el nivel local, regional y nación. Las acciones que en materia laboral se puedan implementar, permitirán que la productividad mejore en todas las empresas del país, con la promoción de entornos laborales saludables tanto en mercados formales como informales, la educación y sensibilización social harán posible la cultura de autocuidado, autoprotección de la salud, la prevención de lesiones, accidentes y enfermedades laborales.

Análisis de la Oferta

La oferta de servicios de salud es cada vez más especializada, en la realización de exámenes médicos ocupacionales en el desarrollo de las actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo, está dada por instituciones prestadoras de salud (IPS) que cuentan dentro de su portafolio de servicios con medicina laboral o que puntualmente son especializadas en servicios de medicina preventiva y del trabajo.

[1] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

Estas empresas ofrecen un respaldo importante a los contratantes ya que cuentan con la experiencia, profesionales, capacidad logística y operativa para el desarrollo de estas actividades de manera masiva, garantizando un servicio oportuno.

La literatura en Colombia sobre la oferta de los servicios de salud es relativamente reciente, en parte por la carencia de bases de datos confiables. Las investigaciones inicialmente apuntaban a realizar censos de las aseguradoras y prestadoras del país, llegando en algunos casos a calcular indicadores de capacidad y a realizar balances de la información financiera de los hospitales públicos. Desde 2007 la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), el Ministerio de Protección Social y/o Salud e incluso entidades gremiales como la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (2013) se han preocupado por realizar evaluaciones de la calidad de la oferta de los servicios.

El análisis de los factores que determinan el acceso a los servicios de salud desde el lado de la oferta comprende dos aspectos, el aseguramiento y la capacidad instalada de los prestadores de servicios de salud.

Todas las instituciones prestadoras de servicios de salud que oferten estos servicios deben estar inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS (Artículo 4° Resolución 2003 de 2014) del Ministerio de Salud, tener habilitados los servicios ofertados con Licencia en Salud Ocupacional vigente. De igual forma los trabajadores de estas instituciones que desarrollen actividades de tipo asistencial deberán contar con registro ante el Ente territorial de la Secretaria de Salud y en los casos que aplique, tarjeta profesional, que garantizan la idoneidad para desarrollar evaluaciones médicas ocupacionales.

TECNICO:

La entidad planificó la necesidad de realizar el análisis de puesto de trabajo con énfasis en biomecánico, con análisis de ángulos y registro fotográfico cumpliendo a cabalidad con la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Que, dentro del mercado actual, existen empresas que realizan el análisis de puesto de trabajo, las cuales cuentan con la experiencia y la infraestructura necesaria para proveer esta clase de servicio; motivo por el cual la entidad, extendió invitación a participar del proceso.

OFERTA

Los posibles proveedores con experiencia y capacidad de proveer esta clase de servicio son:

- ERGOSOURCING
- ERGOMED LTDA
- SOMEDE LTDA

ERGOSOURCING

Es una empresa dedicada a la prestación de servicios en Prevención de Desórdenes Musculo Esqueléticos, Salud Ocupacional y Ergonómica, Fue fundada en noviembre de 1997 por Médicos Fisiatras especialistas en Ergonomía y Salud Ocupacional, con filosofías de trabajo de alta calidad, oportunidad y actualidad,

fundamentadas en la interdisciplinariedad con profesionales de diversas ramas de Salud, Psicología Ingeniería y Diseño. [2]

IPS SHEQ GRUPO ASESORIAS INTEGRALES.

Es una Institución Prestadora de servicios en Salud, que brinda servicios de asesoría y consultoría en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Higiene Industrial, como también servicios de medicina Laboral.[3]

SANTOS ANDRADE.

Santos Andrade Consultores S.A.S., es una empresa de vanguardia constituida por un equipo de expertos profesionales especializados en fortalecer la gestión empresarial y aumentar la competitividad y productividad de nuestros clientes, a través de la asesoría y consultoría en desarrollo humano y Sistemas de Gestión en Seguridad, Salud en Trabajo, Calidad, Responsabilidad Social y Medio Ambiente, comprometidos en ofrecer la mejor solución, obtener y mantener clientes satisfechos, generando así, rentabilidad y máximo valor a sus accionistas.[4]

A nivel local y nacional se encuentra un gran número de personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial legalmente definida por el gobierno nacional, por lo que se considera que existe un amplio número de proveedores que cumplirían a cabalidad con las necesidades objeto de esta contratación.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta el mercado de salud a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

Históricamente la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha contratado este servicio en años anteriores como a continuación se muestra:

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
631	ASESORÍAS Y PROYECTOS EN SALUD S.A.S. ERGOSOURCING S.A.S	Prestación de servicios en el análisis de puestos de trabajo para calificación de origen de los funcionarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	$1.030.000
470-2017	ASESORÍAS Y PROYECTOS EN SALUD	Realizar el análisis y diagnóstico de	$382.083

[2] Carta de presentación empresa Ergosourcing S.A.S
[3] http://asesoriasintegraleshseq.com.co/
[4] http://santosandrade.co/?page_id=63

Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
	S.A.S. ERGOSOURCING S.A.S	riesgo biomecánico de los puestos de trabajo de los músicos de la Orquesta filarmónica de Bogotá	
156-2018	ERGOSOURCING S.A.S	Prestación de servicios para la realización de puestos de trabajo con énfasis en Biomecánico para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	$2.980.000

Igualmente, este servicio se contrata por otras entidades públicas, como se muestra a continuación:

Nº DE CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
081-2017	CENTRO MEDICO 54 S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA (MC)	CONTRATAR UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	$ 59.600.000
132-2017	UT MEDICINA NUCLEAR ASOCIADOS	HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HOMIC)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES EXTRAHOSPITALARIOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	150.000.000

CONCLUSIONES

- Atendiendo la necesidad planteada, la entidad realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado, a través del cual se compararon un total de tres cotizaciones aportadas, lográndose la determinación del valor del presupuesto..

- Actualmente existe en el mercado nacional amplia oferta de empresas dedicadas a la prestación del servicio para el análisis de puesto de trabajo con énfasis en biomecánico con ángulos de movimiento y registro fotográfico; la entidad podrá contratar con aquella que signifique la mejor oferta técnica, económica y jurídica.

- Una vez revisados las empresas reconocidas dedicadas a la prestación del servicio para el análisis de puesto de trabajo, se encuentra que existe en el mercado gran cantidad de ellas con la infraestructura y capacidad operativa necesaria para realizar el objeto del presente estudio.

- Una vez culminada la revisión en el Secop, en el cual se evidenció que existen entidades que han realizado contrataciones con objetos similares a los requeridos por la entidad, no obstante se determina que las especificaciones técnicas no son iguales a las requeridas por la OFB, toda vez que estos varían en la clase de análisis a realizar.

- El presupuesto asignado para esta convocatoria se encuentra dentro del rango del mercado sin afectar el equilibrio económico de la entidad.

3.1. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el promedio de las cotizaciones aportadas por las firmas ERGOUTSOURCING, SANTOS ANDRADE, IPS SHEQ tal como se demuestra a continuación:

	ESTUDIO DE MERCADO											
FECHA DEL ANÁLISIS	18/01/2018											
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar el analisis de puesto de trabajo con enfasis en biomecánico para los servidores de la Orquesta Filarmónica de Bogotá											
DESCRIPCIÓN	Marca	PROVEEDOR Y/O ERGOSOURCING TEL 3107633194			PROVEEDOR Y/O SANTOS ANDRADE 31D2114719			PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA 3 IPS SHEQ Tel 3183350297			VLR PROMEDIO POR CANTIDAD REQUERIDA	
	Cant.	Vr. Unitario	IVA 19%	Vr. Total	Vr. Unitario	IVA 19%	Vr. Total	Vr. Unitario	IVA 19%	Vr. Total	Cantidad	Vr. Total
Analisis de Puesto de trabajo con enfasis en biomecánico, con analisis de ángulos y registro fotografico para un musico de la Orquesta filarmónica de Bogotá	1	$398.574	$75.729	$474.303	$400.000	$76.000	$476.000	$465.000	$88.350	$553.350	1	$501.218
SUBTOTAL				$474.303			$476.000			$553.350		
VALOR PROMEDIO BIEN O SERVICIO ($501,218)												
GARANTIAS COMERCIALES		NO			NO			NO				
TIEMPO DE ENTREGA		8 dias hábiles			8 dias hábiles			30 dias				
VALIDEZ DE LA OFERTA					30 dias							
FORMA DE PAGO												
Nota: El servicio cotizado es exento de Iva												
FORMA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN												
Fax ☐ CORREO ☒ ☐												
Responsable Estudio de Mercado (Nombre y Cargo) ANDREA DEL PILAR MELO ROZO/Profesional universitario 219 02 GTH												
En cumplimiento con lo señalado en el inciso tercero del Artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y con base en el anterior estudio se estima el presupuesto de QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($501.218)												
Revisó: Paola Andrea Umaña Tamayo/Profesional Especializado responsable de TH Elaboro Andrea Melo/Profesional Universitario GTH												

Una vez analizada las cotizaciones aportadas por los oferentes, la entidad tomo como referencia para estimar el valor del presupuesto para esta contratación el promedio de las cotizaciones, sin que se afecte el equilibrio económico de la entidad.

4. DISPONIBILIDAD, PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.

4.1. PRESUPUESTO ESTIMADO: Para la presente contratación se estima el presupuesto de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE** $3.000.000,00 que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Orquesta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 114, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía. Con cargo al rubro código 3-1-2-02-02-08-0000-000 Denominado Salud ocupacional para la vigencia 2019

4.3. FORMA DE PAGO: La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagara el valor del contrato mediante pagos parciales, una vez se realice la prestación efectiva de cada servicio y entrega del informe de análisis de puesto de trabajo correspondiente, previa presentación de la factura respectiva, certificados exigidos en las obligaciones especificas, certificación del supervisor de recibo a satisfacción acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL e ingreso almacén si aplica. El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION FUNDAMENTOS JURIDICOS

Invitación Publica: de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará un proceso de invitación pública.

6. PLAZO DE EJECUCION.

El objeto del presente contrato se ejecutará dentro de un término de 10 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio de análisis de puesto de trabajo en un término no mayor a tres (3) días, contados a partir de la solicitud realizada por parte de la entidad. El análisis de trabajo deberá ser realizado por el profesional ofertado y con ángulos de movimiento y registro fotográfico.
2. Garantizar la confidencialidad de la información, resultado de la prestación de servicio para el análisis de puestos de trabajo.
3. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la prestación del servició un informe ejecutivo de manera física sobre el análisis de puesto de trabajo con ángulos de movimiento, aportando registro fotográfico.
4. Mantener durante la ejecución del contrato los certificados de habilitación y la licencia en salud ocupacional por entidad competente, vigentes.
5. Contar con personal ofertado durante la ejecución del contrato.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

2. Allegar a la Orquesta, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato, tales como las garantías y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y el contrato que llegare a celebrarse.
3 Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del contrato.
7 Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago la factura y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud y pensión)
9. Diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
10. Cumplir con las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.
11. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA

Estarán a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Firmar las actas necesarias para la ejecución del contrato.

8. SITIO DE EJECUCIÒN /SITIO DE ENTREGA

El contrato por celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que la Entidad determine.

9. SUPERVISOR/INTERVENTOR Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del **Profesional Universitario 219-02 del área de Talento Humano o quien designe el ordenador del gasto** quien tendrá a su cargo las siguientes

atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 "Manual del Supervisor" y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la ORQUESTA. 13) Remitir a la Oficina Asesora Jurídica de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 14) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 15) Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.16) Allegar a la Oficina Jurídica de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. 17) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato "GC-F-34 EVALUACION DE PROVEEDORES" que se encuentra ubicado en la intranet.

10. COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN CONTRATO DE: (Señale con una X)

- Contrato de Obra
- Contrato de Prestación de Servicios X
- Contrato de Compraventa
- Contrato de Suministro
- Otro ¿Especifique cuál? _____

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

11.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.
11.1. 1CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

11.1.2 DIRECTIVA 001 DE 2011.

N/A

11.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

11.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

11.1.4 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de una (1) certificación de contrato suscrito y ejecutado expedida por una entidad pública o privada, cuyo objeto sea servicio de análisis de puesto de trabajo, y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.

En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas al objeto del proceso, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades relacionadas con la experiencia solicitada en el

presente numeral, para lo cual deberá anexar el documento donde se evidencie el valor de las actividades a tener en cuenta.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

(i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
(ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
(iii) Objeto del contrato
(iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
(v) Fecha de inicio y terminación del contrato

(vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Establecer si tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrán acreditarla:
a) por uno o varios de sus miembros o
b) Por su porcentaje de participación.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

11.1.6 REQUISITOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta:

- Copia de la licencia en salud ocupacional del proponente y del profesional que realizará el análisis de puesto de trabajo.

11.1.7 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfil mínimos exigido que se detalla en el siguiente cuadro; por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificado como requisito habilitante de la propuesta:

PERSONAL PROFESIONAL	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DEDICACIÓN
1	Título profesional en fisioterapeuta titulado. Título de postgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia profesional igual o superior a UN (1) AÑO, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	100%

11.1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

12. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (cuando haya lugar a ellas)

N/A

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Planeacion	Economico	Incremento en el costo de los servicios de análisis de puesto de trabajo	Mayores costos	2	Menor	2	Medio	Contratista	Desde la elaboración de los estudios previos se debe definir que todo incremento en los costos debera ser asumido por el Contratista	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato	Durante la etapa de estructuracion del estudio previo	Antes de publicar la invitación pública secop	Seguimiento a lo que nos ofrece el mercado	Durante la etapa de planeacion

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS (Decreto 1082 de 2015)

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizaran las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías(s):

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Para el manejo de los recursos que reciba el contratista a título de anticipo y garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la	

ejecución del contrato correspondiente, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Estabilidad y calidad de la obra	
Anexo de Responsabilidad extracontractual, no podrá ser inferior a 200 SMMLV.	
No requiere porque la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía prevista para la entidad. Pero se pueden solicitar en bienes o servicios de valor inferior que generen algún riesgo para la Orquesta.	

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

16. DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE.
ÁREA DE TALENTO HUMANO

Atento saludo,

ANDREA DEL PILAR MELO ROZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02

PAOLA ANDREA UMAÑA TAMAYO
PROFESIONAL RESPONSABLE
DEL AREA DE TALENTO HUMANO

ANDREA CAROLINA PEDREROS CASTELLANOS
DIRECTORA CORPORATIVA Y DE TALENTO HUMANO
Vo. Bo ORDENADOR DEL GASTO.

Reviso. Andrea del Pilar Melo
Olga Pineda Suárez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto se presenta a la Oficina Jurídica para su revisión y posterior inicio del proceso contractual.